

VISTO:

La falta de respuesta a la nota ingresada el 11 de agosto del corriente año a la Municipalidad de Puerto San Julián presentada oportunamente solicitando acceso a la documentación respaldatoria correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que este concejo aprobó la Ordenanza Municipal N.º 3723, sancionada el 20 de marzo de 2025, para poder adquirir maquinaria para obras públicas del Municipio.

Que el acceso a la información pública constituye un derecho de los concejales en el marco de sus atribuciones de control y fiscalización de los actos administrativos.

Que la transparencia en la gestión pública exige que este Concejo cuente con copia de los instrumentos contractuales y condiciones financieras asumidas por el Municipio.

Que la falta de respuesta a un pedido formal de información entorpece la función de contralor y vulnera los principios de publicidad de los actos de gobierno.

Que resulta necesario que el Concejo en su conjunto exija la remisión urgente de la documentación a fin de ejercer sus facultades y garantizar el uso responsable de los recursos municipales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º: SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión, en el plazo de (5) días hábiles, de la documentación respaldatoria de la operación de leasing autorizada por la Ordenanza Municipal N°3723, sancionada el 20 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º: la documentación requerida deberá incluir, como mínimo:

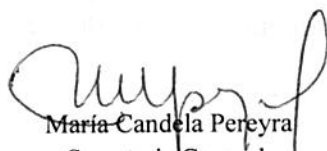
- Contrato de leasing suscripto con Banco Santa Cruz S.A
- Detalle de bienes incorporados en la operación.
- Condiciones Financieras Pactadas, incluyendo Monto Total, Moneda, tasa de interés, plazos, sistema de amortización, comisiones y gastos administrativos.

ARTICULO 4º: REFRÉNDASE la presente, por la Señora secretaria general del Honorable Concejo Deliberante.

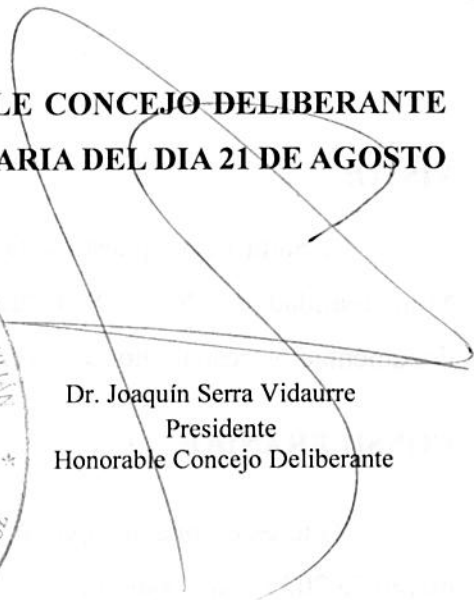


ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, **ARCHIVESE**

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 2025.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Dr. Joaquín Serra Vidaurre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N°67-H.C.D.-2025.-